

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DISCAPACIDAD O POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA* PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO 2022-II

Cualquier duda o aclaración deberá escribir al correo cse@uacm.edu.mx, desde su correo institucional

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 6, fracciones I, IV y IX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; en el artículo 97 del Estatuto General Orgánico; y en el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, convoca a las y los estudiantes de esta casa de estudios que deseen participar para nuevos apoyos institucionales para estudiantes en situación de vulnerabilidad por discapacidad o por condición socioeconómica para estudios de licenciatura y posgrado, bajo las siguientes:

BASES

1. NÚMERO DE APOYOS A OTORGAR

20 apoyos

2. MONTO Y DURACIÓN

El monto del apoyo será de \$ 2,886.60 equivalente a 30 UMA vigente en la Ciudad de México, con una duración de cinco meses (agosto-diciembre de 2022).

3. REQUISITOS

- Ser estudiante de la UACM.
- Estar inscrito por lo menos a tres cursos del semestre 2022-II (se incluyen los cursos en calidad de oyente, siempre y cuando exista registro en el sistema de Registro Escolar). El Comité de Becas contemplará excepciones en el caso de estudiantes con más del 90% de créditos.
- Presentar carta de exposición de motivos donde el estudiante exponga las circunstancias que lo ubican en desventaja socioeconómica para continuar con sus estudios.
- Carta de postulación de tutor, psicólogo, instancia académica o administrativa u otro integrante de la comunidad académica donde se avale la circunstancia especial del estudiante;
- No ser beneficiario/a de otra beca o apoyo institucional o externo que tengan el mismo propósito.
- No exista relación laboral con la UACM (sueldos y salarios o servicios profesionales).

4. PROCEDIMIENTO

Enviar, desde su correo electrónico institucional, al correo de la Coordinación de Servicios Estudiantiles cse@uacm.edu.mx, la siguiente documentación:

- Copia de comprobante de inscripción al semestre 2022-II.

- Historial académico.
- Carta de solicitud de obtención del apoyo, dirigida al Comité de Becas donde indique los siguientes datos:
 - Nombre del (la) estudiante
 - Matrícula
 - Licenciatura
 - Exposición de motivos donde se aporten los elementos para acreditar las condiciones de vulnerabilidad o riesgo en la continuación de los estudios del solicitante, de conformidad con la definición establecida en la fracción II del Artículo 2 del Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales.
 - Carta de postulación de tutor, psicólogo, instancia académica o administrativa u otro integrante de la comunidad académica donde se avale la circunstancia especial del estudiante;
 - Documentación probatoria de la condición de discapacidad y/o vulnerabilidad socioeconómica.
 - Indicar CURP, correo electrónico institucional y número telefónico a 10 dígitos.

5. CALENDARIO

- Difusión de la Convocatoria:** del 1 de agosto al 6 de septiembre 2022.
- Recepción de solicitudes:** Serán recibidas del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2022 en el correo electrónico de la Coordinación de Servicios Estudiantiles cse@uacm.edu.mx
- Publicación de resultados:** 13 de septiembre de 2022 en la página institucional de la UACM y en el apartado de becas de la página web de la Universidad.
- Inconformidades:** serán recibidas por escrito en el correo de la Coordinación de Servicios Estudiantiles cse@uacm.edu.mx, del 13 al 20 de septiembre de 2022. Solo se considerarán aquellas enviadas desde el correo institucional hasta las 23:59 hrs, del día 20 de septiembre de 2022.
- Pago:** el primer pago se realizará el 30 de septiembre de 2022 y comprenderá el pago correspondiente a los meses de agosto a septiembre, los posteriores se efectuarán los días 15 de cada mes. En caso de que el día 15 sea inhábil, el pago de realizará el siguiente día hábil.

6. INFORMACIÓN GENERAL

- Los resultados se publicarán en la página web de la Universidad
- No serán consideradas las solicitudes que no cumplan con los requisitos, estén incompletas o se entreguen de forma extemporánea.

- Los datos ingresados son responsabilidad del (la) solicitante, en su caso, el ingreso erróneo de los mismos implicará el retraso en el pago.
- Para dudas y aclaraciones sobre inconformidades sobre la convocatoria y pagos: cse@uacm.edu.mx
- Toda comunicación deberá de realizarse desde los correos institucionales.
- Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas o apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, serán incompatibles entre sí. En vista de esto no se podrán ingresar solicitudes para más de un apoyo o beca en la misma convocatoria (préstamo de Tablet, apoyo de pago de internet)¹. Tampoco se podrá obtener una beca para el mismo nivel de estudios por segunda ocasión, ni para el nivel licenciatura si se cursa o ya se cursó el Posgrado. No se otorgará beca a aquel estudiante que tenga relación laboral con la Universidad. Tampoco a los (las) beneficiarios (as) de una beca de la misma naturaleza otorgada por el gobierno federal o local.
- El número de becas y apoyos ofertados y continuidad de los mismos, está sujeto al cumplimiento de los requisitos para la renovación señalados en el Reglamento de becas y apoyos institucionales y a la disponibilidad de los recursos financieros.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas.
- El/la estudiante está obligado a conocer el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México mismo que podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/2/Apoyos/REGLAMENTO%20.pdf>

Ciudad de México a 1 de agosto de 2022
Comité de Becas

Atentamente Comité de Becas

*La discapacidad consiste en una interacción entre una circunstancia personal de un individuo (por ejemplo, el hecho de encontrarse en una silla de ruedas o de tener una deficiencia visual) y factores del entorno (como las actitudes negativas o los edificios inaccesibles) que dan lugar conjuntamente a la discapacidad y afectan a la participación de ese individuo en la sociedad.

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

1 UACM/CU-6/EX-14/035/20
PRIMERO: El Pleno del VI Consejo Universitario aprueba la transferencia de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100) de la Unidad Responsable de Gasto (UR) 3100, Coordinación de Servicios Administrativos, partida 2211 (Productos alimenticios y bebidas de personas) a la Unidad Responsable de Gasto 3300 Coordinación de Servicios Estudiantiles, partida 5151 (Equipo de Cómputo), con el fin de que esta coordinación cuente con los recursos suficientes para la adquisición de paquetes tecnológicos a través de un mecanismo claro y preciso que apoye a la comunidad estudiantil. SEGUNDO: El Pleno del Sexto Consejo Universitario solicita a la Rectoría y las áreas correspondientes presentar al Pleno, para su conocimiento, el mecanismo y proceso - documentados y justificados, para que las y los estudiantes sean beneficiados con paquetes tecnológicos, en un plazo no mayor a diez días hábiles posterior a la publicación del acuerdo. TERCERO: Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas y apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, y los paquetes tecnológicos, serán incompatibles entre sí. En vista de esto, quienes cuenten con una beca -institucional o interinstitucional- o apoyo institucional, no podrán ingresar solicitud o ser beneficiados con el paquete tecnológico al que alude el presente acuerdo.

Aviso sobre la forma de pago de becas para el semestre 2022-II

Las/ las aspirantes a recibir apoyos, deben de considerar que, debido a las condiciones de emergencia sanitaria en la Ciudad de México, a los diversos problemas derivados de la ausencia de mecanismos para verificar que las cuentas bancarias proporcionadas efectivamente se encuentran a nombre de la persona beneficiaria, y del propio sistema bancario en el país; en el semestre 2022-II se implementará como **ÚNICO MODO DE PAGO** el depósito bancario a cuentas gestionadas por la universidad.

Las personas beneficiarias **que aún no tengan cuenta bancaria en BBVA Bancomer** deberán de proporcionar en el momento del registro de su solicitud de renovación de beca: CURP, correo institucional y número telefónico celular (la cuenta está ligada a este número así que deberán hacer las gestiones para conservar la línea durante toda la duración del apoyo).

En la publicación de resultados se detallará el mecanismo para la activación de su cuenta bancaria y para recabar la información bancaria de las personas con cuenta activa en BBVA Bancomer

FORMATO DE SOLICITUD

FORMATO DE INCONFORMIDAD